 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 990		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
	04	11	2021	

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Camila Jiménez Valencia	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	
12	Profesor	Carlos Alfonso Hernández Escudero	Profesor	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Respuesta a la carta enviada a ACCYTEC referente a la Especialización de Cosméticos por parte del profesor Carlos Hernández	Profesor Carlos Alfonso Hernández Escudero
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Se somete a aprobación el acta 989 del 21 de octubre de 2021. Se aprueba el acta
4	<p>Respuesta a la carta enviada a ACCYTEC referente a la Especialización de Cosméticos, por parte del profesor Carlos Alfonso Hernández Escudero.</p> <p>El profesor hace un recuento de los acontecimientos relacionados con el desarrollo del documento maestro de la especialización. Asume la responsabilidad por los retrasos y solicita eximir de dicha responsabilidad a ACCYTEC o a la Coordinación de Posgrados. Finalmente presenta un nuevo cronograma para la presentación del documento maestro, con un horizonte temporal de 7 semanas, para entregar el documento antes de que termine el año.</p> <p>Para concatenar el tema se da lectura a la carta recibida oficialmente por parte de ACCYTEC (adjunta en carpeta de Vicedecano); en ella se propone la creación de un comité veedor, que acompañará semanalmente las reuniones que se realizarán para avanzar en el nuevo cronograma. Se propone seguir adelante con el proceso hasta llevarlo a feliz término.</p> <p>El Decano recibe la carta, la valora y comparte las apreciaciones. El Coordinador de Posgrados está de acuerdo con la continuidad del proceso y valora la Especialización. Informa que se ha comisionado al Profesor Johan Granados para que haga parte de las actividades de este nuevo cronograma propuesto. Aclara que se han entregado los instrumentos para avanzar en la construcción del documento conforme a la nueva normativa y que, si bien a la fecha no se han obtenido nuevos registros calificados con la normatividad vigente, se han diseñado y entregado todos los instrumentos para que los proyectos en curso logren el cometido.</p> <p>En conclusión, se acepta el nuevo cronograma. Se solicita llevar las aclaraciones del Coordinador de Posgrados a la junta de Accytec. Se velará por el cumplimiento de las responsabilidades conjuntas y del nuevo cronograma.</p> <p>Para el próximo Consejo invitar a profesor Pedro Amariles y profesor Omar Correa, para tratar de la misma manera la situación de la Especialización Clínica en Farmacia Hospitalaria.</p>
5	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <p>Consejo Académico 765 del 27 de octubre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma del acuerdo marco de cooperación UdeA - JEP. • Inicio de la fase 4 para retorno gradual y seguro a la UdeA a partir de la primera semana de noviembre. Ver presentación de la Directora Marcela de Bienestar Universitario. • Se presentó el informe de la misión a la India, por parte del profesor Sebastián Estrada. Enviar carta de reconocimiento desde el Consejo de Facultad al profesor Estrada por su participación en esta misión y por dejar en alto el nombre de CIFAL y de los QF, e invitarlo a seguir participando activamente en lo que se viene con respecto a esta misión sobre seguridad farmacéutica. • La Vicerrectoría de Docencia presentó un primer informe sobre la educación superior de calidad. Ver informe anexo.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Informe de la Vicerrectoría de Docencia del concurso público de méritos 2019. Ver informe anexo.

Otros

- Informar en Consejo de Facultad la reunión del 26 de octubre con la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, Decano Educación y Director Unidad Especial de Paz UdeA.
- IX CONGRESO IBEROAMERICANO DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE COIFFA EN LÍNEA - 2021 Y EN LA EXPO PÓSTER VIRTUAL COIFFA - 2021, organizados por el COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL, estos eventos se desarrollarán el 26 y 27 de noviembre de 2021 (ambos días, se efectuarán de 8:30 a 13:30 horas de Guatemala)

Vicedecano

Comité de Vicedecanos:

- Tema Catedra 50 o “Cátedra Periodo Calendario”: No está aprobada la Resolución Rectoral pero ya está diseñada para este proceso, modalidad de contratación de profesores de cátedra: # de plazas que le corresponde a cada Unidad Académica serán definidas por parte del Rector, la decisión de cupos para el programa de Cátedra calendario se dará bajo un criterio ponderado de número de horas cátedra contratadas en los últimos dos periodos de pregrado. Próxima reunión de Vicedecanos se espera tener listados por parte de talento humano. Preparar listado de docentes que cumplan con estas características. La dinámica consiste en enviar listado a Vicedocencia para iniciar en enero.

Aclaraciones y preguntas:

Se indaga sobre los periodos de pandemia. Se pide tener en cuenta los semestres anteriores a los periodos académicos de la pandemia, para tener una panorámica general y real de la contratación cátedra en las Unidades Académicas. Se traslada la inquietud desde Vicedocencia al Consejo Superior (al menos para este primer ejercicio).

La definición de la evaluación no se tuvo en cuenta como criterio en la Resolución proyectada.

La Modalidad de contratación Anual inicia en enero y finaliza en diciembre (46 a 50 semanas que establece la resolución proyectada)

Nominación de otros docentes que reúnen requisitos para ser postulados (traslada consulta Vicedocencia).

Programación de matrícula 2021-2

- Se recibió la resolución de vicerrectoría de docencia sobre el calendario aprobado para el periodo académico 2021-2.
- Reunión con Unidades Académicas que prestan cursos de servicio. CEN prestará los laboratorios en las modalidades planteadas (presencial y TAT); presentarán la oferta para definir los cursos que efectivamente se incluirán en el proceso de matrícula. Así mismo, el PIFLE ofertará todos los cursos de inglés en modalidad especial (TAT intensiva).
- Se está preparando todo el proyecto de oferta de cursos, para poder iniciar la difusión. En primera aproximación la oferta será casi completa para los tres programas, con cupos reducidos. La propuesta pasará por los Comités de Carrera de la próxima semana para validar. La próxima semana iniciará una

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

fase de difusión temprana de las condiciones del periodo Académico Especial, indicando aspectos básicos de la ejecución del 2021-2.

- Se activará nuevamente CIFALbot para preguntas frecuentes la próxima semana, con la información correspondiente a este proceso de matrícula 2021-2.
- El viernes 4 de noviembre se hará una reunión con personal de la facultad implicado en el proceso, para afinar las fechas del cronograma.

Otros

- Según el Consejo de Facultad 987 del 23 de septiembre de 2021 se ampliaron los plazos de inscripción de las convocatorias para representaciones de los Comités de Carrera, de prácticas y de extensión y de Consejo de Facultad y se motivó desde los líderes de cada comité a la participación de los diferentes estamentos en dichas convocatorias, la fecha límite de inscripción fue hasta el 28 de octubre de 2021 a las 17:00 horas, a través del correo del señor Decano, se verificó en la bandeja de entrada y en el Spam y no se recibió ninguna inscripción.
Definir nuevo cronograma para los procesos de elección de las representaciones.
- La Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Cosmética, ACCYTEC, Capítulo Antioquia en reunión extraordinaria de junta directiva analizó y envió respuesta al comunicado 21160001-0428-2021 emitido por el Consejo de Facultad del pasado 21 de octubre.
- Se concluyó el proceso de evaluación del ascenso en el escalafón de la profesora Claudia Sánchez. En los informes escritos del jurado se advertía un concepto negativo al ascenso, que fue refrendado en la sustentación oral. El jurado no aprobó el ascenso. Jurado: 1. Doctora Liliam Alexandra Palomeque Forero (Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá). 2. Doctor Fabián Alejandro Buffa (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina). 3. Doctor Luis Eduardo Peláez Valencia (Universidad Tecnológica de Pereira). Acta adjunta.
Con este evento finalizan las actividades pendientes de los ascensos en el escalafón y, desde el punto de vista administrativo, estamos al día con este proceso.

Informe Centro Innovación e Investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Jefe de Centro

Proyecto de Paz: Desandando la guerra, caminando la paz.

Alianza entre la Facultad de Educación, la Unidad Especial de Paz y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

El pasado martes 26 de octubre se presentó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, la propuesta de diplomado para la preparación y transformación de alimentos y el tema de cocina, memoria y paz. Se programará una visita al MOVA (Centro de Innovación del Maestro) y se escala la propuesta a la Gestora Social del Municipio.

Antioquia es Mágica.

Desayuno con la Primera Dama a las instalaciones de la Universidad - Seccional Oriente

El próximo miércoles en compañía del Rector, Vicerrector Extensión, Director de Regionalización, Director Seccional, Decano y profesores que participan en el programa de Antioquia es Mágica presentaremos los

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

aportes de la Universidad al programa y daremos a conocer las bondades del programa de Ciencias Culinarias para la articulación con la Gobernación.

Visita empresarios Delivery Clinical.

El 3 de noviembre se realizó una visita en el marco de la estrategia de fortalecer el LEA. Se contó con la participación del Gerente y 3 directivos. Se realizó un diálogo en dos líneas: Proyecto de turismo científico y alianzas con el LEA.

Coordinación de Investigación

Sin informe.

Coordinación de Extensión

Se continúan apoyando las ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están realizando.

Comenzó el trabajo para llevar a la virtualidad a los dos diplomados, el Diplomado en Desarrollo e Innovación de Productos Agroalimentarios y el de Diplomado en desarrollo rural sostenible: cadena del café, los profes Jhon Ortiz, Mary Luz Castrillón y Leidy Milena Montoya que son los expertos temáticos van muy juiciosos, por cronograma estarían listos para abril-mayo de 2022.

Se realizó otra reunión para revisar el informe financiero del laboratorio de sensorial en la cual estuvo presente la directora y personal de la escuela de Nutrición, se hicieron sugerencias y observaciones constructivas.

En la plataforma Portafolio se inscribieron 147 asistentes para la certificación del IV Simposio Iberoamericano en Ciencias Alimentarias y Culinarias Día Mundial de la Alimentación 2021, pero después de filtrar los certificables según las listas de ude@ sólo serían 40, pero de esos sólo 33 fueron certificados porque los otros 7 no estaban en portafolio.

La Universidad realizará una enorme feria que se llama "Expomotricidad", del 15 al 28 de noviembre y la facultad tendrá su Stand virtual, nuestro comunicador Guillermo está organizando la información de la facultad en la plataforma.

El Vicerrector de Extensión informó que se tienen muy buenas relaciones con Comfenalco entonces si se requiere por ejemplo en oriente el uso de Quirama nos podemos poner en contacto con la Vicerrectoría para apoyo en la gestión.

En el Edificio Antioquia, la Naviera (Carrera 50 # 52-25) se inaugura hoy a las 2 pm el Museo de la Salud y la vida, es una iniciativa de la Facultad de Medicina, pero desde la Universidad nos invitan a las dependencias afines a aportar y a participar del evento.

Con respecto a la unificación a un 6% de contribuciones a la UdeA por actividades de extensión se tocó el tema en reunión general de extensión nuevamente analizándolo desde simulaciones financieras e incluso con la propuesta del área de la salud, pero al parecer la U siempre se ha basado en cómo obtiene más recursos teniendo en cuenta lo que había de histórico pero no parece tener realmente un estudio de mercado porque parece que no se ha considerado que así pueden perderse ingresos y realmente no se está buscando estimular todos los campos de la extensión, por ejemplo en servicios no se está pensando en que se podría

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

ganar más por volumen, si las contribuciones son menores se puede ser más competitivo. El tema tendrá una reunión específica pero también será tocado en otras instancias.

Jefe Departamento de Farmacia

- **VI Congreso Internacional de Tecnología en Regencia de Farmacia:** los días 29 y 30 de octubre, se llevó a cabo de manera virtual dicho congreso; en este la participación fue relativamente baja al contar en su primer día con 114 personas conectadas (en su mayoría de la Universidad Mariana- Anfitriona del evento); y en el segundo día estuvimos conectadas 42 personas. Nuestro programa de TRF participó activamente con dos ponencias y tres trabajos de investigación formativa, liderados por las profesoras Andrea Salazar, Olga Arroyave y Elcy Yaneth Ochoa. Cabe anotar, que el segundo puesto en la Categoría de Ponencia fue otorgado al trabajo “Prácticas, Creencias y Conocimientos sobre Disposición Final de Medicamentos no Consumidos, por Estudiantes de la Universidad de Antioquia de las diferentes Regiones del Departamento”, presentado por las estudiantes Edi Katherine Uribe Vásquez y Joselyn Velásquez Londoño, asesoradas por la profesora Andrea Salazar Ospina desde el Semillero de Investigación de TRF. Próximo congreso será propuesto por la Universidad de Córdoba

Jefe Departamento de Alimentos

- **IV Simposio Iberoamericano en Ciencias Alimentarias y Culinarias - Día Mundial de la Alimentación 2021:** durante los días 20, 21 y 22 de octubre se desarrolló este evento académico que se ha estructurado en el marco de la celebración del Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre). Se contó con la participación de conferencistas de EEUU, México, Colombia y Argentina. Al evento se inscribieron 509 personas para unirse de manera online. Durante las jornadas se contó con un promedio de asistencia de 130 personas de diferentes partes del continente (Perú, Guatemala y Ecuador) de las cuales 40 fueron certificables (cumplieron con el 70% de asistencia).

Coordinación de Posgrados

Sin informes.

Representante de los Egresados

El 27 de octubre a las 4:00 pm se realizó la conferencia sobre violencias sexuales contra mujeres y derechos de las víctimas. Se contó con 32 participantes, de ellos sólo cuatro eran hombres, lo que llama la atención sobre la sensibilidad que hay frente al tema y todo lo que debe seguirse trabajando.

Se sigue trabajando con Bienestar, en compañía de Mauricio Orrego, en los programas de prevención y atención de violencias de género. Se propone darle nombre al programa, llamarlo como la estudiante víctima de feminicidio: Katherine Paniagua Tapias; para que la Facultad sea pionera en el tema y se enfoque en la formación integral, más allá de lo técnico.

Representante Profesoral

Sin informes.

Representante de los Estudiantes

Sin informes.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes

Decano

Sin solicitudes.

Vicedecano

Sin solicitudes.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Apoyo como Consejo de Facultad a la postulación del título Doctor Honoris Causa en Ciencias Sociales al maestro y antropólogo culinario Julián Estrada Ochoa. La motivación surgió hace algunos meses, en la que hicimos énfasis en el sentido que tendría, reconocer en vida, la trayectoria y los aportes de alguien que tomó la iniciativa de divulgar y apropiar el saber antropológico desde la comida. Quizá la mejor manera de hacerlo es mediante la evaluación académica previa que permita conceptuar favorablemente el otorgamiento del título; máxime cuando dicho gesto constituye un reconocimiento de doble vía; es decir, otorgárselo es también un lustre para nuestra casa de estudios.

Aportes del maestro Julián Estrada Ochoa en nuestra facultad. Participó en la creación del programa de Ciencias Culinarias, fundador y director del evento culinario "La Arepa Invita", docente activo de nuestra Facultad en diferentes asignaturas, Coordinador Académico del programa "Antioquia es Mágica".

Carta anexa al acta.

- 6 Se aprueba el apoyo de la postulación que hace la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Coordinador de Investigación

- La profesora Diana Márquez solicita aval de horas de investigación al Comité Técnico para vincular al profesor Jhonny Colorado en el Programa BALCAR-Q del proyecto: "Bioprospección de macroalgas marinas del Caribe colombiano con potencial en la industria cosmética". CIFAL-329 - 852-2019 CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONECTANDO CONOCIMIENTO 2019. MINCIENCIAS. La solicitud es para 15 horas semanales durante 12 meses.
Se escalarán las consultas adicionales a la Vicerrectoría de Investigación. En el próximo consejo se retomará la solicitud.
- Se solicita Excepcionar de título de posgrado a la estudiante de maestría Marcela Martínez Castaño con cédula 1.214.717.063 para un contrato de cátedra de investigación 2021-2. El contrato se requiere para realizar actividades de apoyo técnico para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por la secretaría técnica del Sistema General de Regalías para el proyecto: "Incrementar la competitividad de los caficultores del municipio de Ituango mediante el fortalecimiento de capacidades en Cti". 72636-ANTIOQUIA-MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1.
Se aprueba.

Coordinador de Extensión

- Se solicita el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al siguiente profesor quien prestará servicios como docente en el proyecto: "Transformación y aprovechamiento de los productos

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

artesanales de cacao contribuyendo a la soberanía alimentaria y nutricional” contemplado en el acta de compromiso No.20230015-015-21.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
David Andrés Rodríguez Echavarría	3.438.656	143%	30

Se aprueba.

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, al siguiente profesor para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar las actividades propuestas en el proyecto: “Transformación y aprovechamiento de los productos artesanales de cacao contribuyendo a la soberanía alimentaria y nutricional”.

NOMBRE	DOCUMENTO
David Andrés Rodríguez Echavarría	3.438.656

Se aprueba.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Solicitud Segundo Debate:** se presentan para segundo debate los microcurrículos de Práctica Final de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF versión 9) y Nutrición y Bromatología (QF versión 6); los cuales ya fueron revisados por los GTA, los Comités de Carrera correspondientes y ya cuentan con la aprobación en primer debate por parte del Consejo de Facultad No.989. (Ver Carpeta Departamento de Farmacia con los archivos de ambos microcurrículos).
Se aprueba.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Solicitud modificación de prerrequisito de asignatura de Prácticas en versiones 03 y 04 segundo debate:** En el Comité de Carrera 263 Ingeniería de Alimentos del 19 de Octubre de 2021 se revisó el Acuerdo 0224 del 2019 por el cual se actualizaron los prerrequisitos de la asignatura Prácticas en el plan de estudios del programa Ingeniería de Alimentos en la versión 3, y se propuso su modificación teniendo en cuenta que se debe adicionar un prerrequisito de número de créditos en las versiones 3 y 4 bajo un nuevo Acuerdo de Facultad. El Comité sugiere que los artículos del nuevo Acuerdo sean los siguientes (*se adjunta borrador de Acuerdo*):

Artículo primero: establecer como prerrequisitos para la asignatura de Prácticas código 4018053, de los programas 749 (versión 3) y 748 (versión 1), las asignaturas: Laboratorio de Procesos de Alimentos II código 4018973 y Diseño de Plantas y Equipos código 4018961 y adicionalmente, 200 créditos aprobados.

Artículo segundo: establecer como prerrequisitos para la asignatura de Prácticas código 4022950 del programa 749 (versión 4), las asignaturas: Procesos lácteos código 4022904, Diseño de Plantas código 4022906 y adicionalmente, 154 créditos aprobados.

Artículo tercero: establecer como prerrequisitos para la asignatura de Prácticas código 4026950 del programa 748 (versión 4), las asignaturas: Procesos lácteos código 4026904, Diseño de Plantas código 4026906 y adicionalmente, 154 créditos aprobados.

Se aprueba.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Reporte solicitud de Dirección de Posgrados: solicitud de remisión de la evaluación integral de los docentes de cátedra beneficiarios de exención de derechos de matrícula como estudiantes de posgrado.**

Los Jefes de los Departamentos solicitan el aval del Consejo para dar respuesta a la solicitud de la Dirección de Posgrados:

*remitir la evaluación integral de los docentes de cátedra que relacionamos, correspondiente a los dos últimos semestres finalizados. La Dirección de Posgrados remitió un formato de evaluación que contiene los ítems que deben ser tenidos en cuenta. La evaluación, con el Aval del Consejo de la Unidad Académica, se debe remitir al correo electrónico **exencionesposgrados@udea.edu.co** a más tardar el 15 de noviembre. Les pedimos tener en cuenta que la no presentación de este documento podría generar el retiro de la exención que fue autorizada al profesor de cátedra—estudiante de posgrado, y al posterior cobro de la misma.*

PROGRAMA DE POSGRADO	CÉDULA	NOMBRE	SEMESTRE ACADÉMICO CON EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1214717063	MARCELA MARTÍNEZ CASTAÑO	2020-1, 2019-2
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	1017133876	ISAZA BETANCUR EYDER	2019-2
DOCTORADO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS	1036928165	MARILUZ SILVA GARCÍA	2019-2
MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1128441502	RAVE BUILES ENYD ESTEFANIA	2020-1, 2019-2
DOCTORADO CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS	1214715644	ANA MARIA NARANJO DURAN	2020-1
DOCTORADO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS	71291689	JHON FREDY VELEZ BLANDON	2020-1, 2019-2

Aprobado. Se deja condicionado a la evaluación de extensión e investigación, después de hacer las averiguaciones que corresponda.

Coordinador de Posgrados

- El Comité de posgrados en su acta 353 del 26 de octubre de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el reporte de nota extemporánea del curso “Seminario II” código 4020446, del estudiante de Doctorado identificado con CC.71291689. Teniendo en cuenta que por problemas de ingresos al laboratorio se tuvieron retrasos, en el entregable de dicho curso y aunque la solicitud la enviaron a tiempo, la evaluación se da por parte de dos jurados externos y esta se envió después de haber transcurrido los seis meses del incompleto por lo cual se necesita el reporte extemporáneo. Aprobado.
- El Comité de posgrados en su acta 353 del 26 de octubre de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la cancelación extemporánea del curso Gestión de Proyecto de la estudiante de la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia identificada con CC.1085246365. Evidenciando una causa de fuerza mayor, ya que la estudiante mostró fibrosis pulmonar como secuela del COVID por lo cual se ausentó dos meses de su curso y obtuvo una nota negativa de este. Se aprueba.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- El Comité de posgrados en su acta 353 del 26 de octubre de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el levantamiento de los prerrequisitos administrativos de los cursos: 4021004 Informática Farmacéutica, 4021005 Gerencia del Servicio Farmacéutico Ambulatorio, 4021003 Proyecto para que los estudiantes con CC.1045018514 y CC.1085246365, puedan cursar la carga completa de su segundo semestre de la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia.
Se aprueba.

Representante de los Egresados

Participación de la Facultad en AccyCosmética con mesa de negocios.
Jefe del centro y Coordinador de extensión se encargarán del tema.

Realizar la última sesión del Consejo presencial.
Se está programando para realizarse en la Sede Oriente.

Representante Profesoral

Sin solicitudes.

Representante de los Estudiantes

Sin informes.

Profesores

- **Cesar Iván Ortiz Saavedra CC.1110497543.** Solicito el reporte extemporáneo de la nota definitiva del curso Cálculo Vectorial, el cual fue 2.3 (dos puntos tres), de la estudiante identificada con cédula de ciudadanía No.1.007.291.877, que pertenece al programa de Ingeniería de Alimentos seccional Oriente. Esto debido a que el semestre de Ingeniería de Alimentos de la seccional Oriente terminó en el mes de agosto (se extendió por el paro), pero el curso por ser de la Facultad de Ingeniería se terminó el 25 de octubre, el sistema se cerró y no fue posible realizar el reporte de la nota final de la estudiante.
Se aprueba. No obstante, debido a que para esta misma sesión la estudiante solicita la cancelación del curso, a la luz de las garantías académicas se da prelación al trámite de cancelación del curso.
- **Diana Margarita Márquez Fernández CC.33216320.** Entrega de resultados para cumplimiento de compromisos de propuesta de dedicación exclusiva.
Anexa los siguientes documentos:
Carta al Consejo de Facultad.
Documento 1-DIAGNÓSTICO-PRÁCTICAS ACADÉMICAS ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTO
Documento 2-PLAN DE MEJORAMIENTO-PROPUESTA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
Documento 3-GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Documento 4-Registro de actividades de fortalecimiento de las PAs
Documento 5-Registro de actividades de articulación de las PAs
Invitar a la profesora al próximo Consejo para presentar los documentos.
- **Fermín Rafael Álvarez Macea CC.98655191.** Solicitud de corrección de nota del curso de matemáticas (incompleto) con código 4007312 grupo 61, semestre 2021-1, en la nota final de la estudiante CC.1040370814, cambiarla de 3,9 a 4,0 debido a un error de digitación. Sede: Turbo, ciencias de mar
Docente: Fermín Álvarez Macea Programa: Tecnología En Regencia en farmacia (región).
Se aprueba.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Tatiana Sánchez Rubio CC.32240650.** Solicitud de excepción de título posgrado a los siguientes docentes de cátedra que se requieren dentro del pregrado de Ciencias Culinarias, a la fecha no contamos con hojas de vida que cumplan con los requisitos solicitados en los cursos ofertados para el calendario 2021-2.

NOMBRE	CÉDULA
María Elena Rico Patiño	43064236
Sebastián Pérez Morales	1128428480
John Fredy Torres Torres	71389486
Julián Estrada Ochoa	3351956
Alejandro Isaza	1017252176
Melissa López Mejía	1152203774
Sergio Patiño Múnera	1152184606
Daniel Yépez Vélez	1020733507

Se aprueba.

- **Tatiana Sánchez Rubio CC.32240650.** Solicitud para autorizar la contratación del siguiente docente del pregrado de Ciencias Culinarias, quien a la fecha se encuentra jubilado. Dentro del banco de hojas de vida, no se cuenta con un candidato que cumpla con los perfiles que se requieren dentro de algunos cursos del calendario 2021-2.

NOMBRE	CECULA
Julián Estrada Ochoa	3351956

Se aprueba.

- **Tatiana Sánchez Rubio CC.32240650.** Solicitamos amablemente la aprobación de levantamiento de prerrequisitos y correquisitos de los cursos de Costos código 4025500, Cocina y Comunidad código 4025704, Catering y Logística de Eventos código 4025802 y Taller Central Emprendimientos Regionales código 4025804, para los siguientes estudiantes de los niveles 5, 7 y 8. Anexo solicitud lista de estudiantes.

Se aprueba.

- **Seneida María Lopera Cardona CC.42884648.** Solicitud de Apertura de la especialización en café, Semestre 2021-2-Cohorte 2 Seccional suroeste. Se anexa comunicado enviado desde la Coordinación de la Especialización en café.

No se aprueba, debido a que no se cumple con el requisito de punto de equilibrio.

Solicitudes estudiantes

- Solicitud de ajuste extemporáneo de matrícula de un grupo de estudiantes del curso de Metodología de la investigación cualitativa 4012403, 2021-1. La solicitud se fundamenta en una fractura de la relación entre los estudiantes y el docente. Estuvimos mediando, acompañados por el Coordinador de Bienestar, pero finalmente se consideró que lo más adecuado sería que estos estudiantes se cambiaran del grupo 1 al grupo 2 del curso. La profesora del grupo 2 ya está informada y acepta la modificación, así como el profesor del grupo 1 también está de acuerdo.

1083814031, 1001020406, 1000099749, 1006228518, 1216721777, 1005053650, 1000661953, 1001735239, 1000871529, 1005754474, 1000411588, 1007460500, 1088653312, 1002821042, 8127912, 1007111557, 1100692370, 1007361325, 1001227832, 1216716561, 1034916028.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Aprobado Ad-referéndum.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1128283655	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1036393836	Tecnología en Regencia de Farmacia – Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobación parcial
1038823995	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1037649380	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de un Curso o Cursos	Aprobado
1127950748	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1039102020	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1045523167	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1036637716	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1035833377	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1036961691	Ingeniería de Alimentos – Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de un Curso o Cursos	Aprobado
1036961691	Ingeniería de Alimentos – Carmen de Viboral	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1007291877	Ingeniería de Alimentos – Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de un Curso o Cursos	Aprobado
1152214985	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1017171621	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1006318094	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1035875034	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1035918796	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1017222831	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1035431902	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1001939485	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1037650972	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1038418466	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1007109128	Ciencias Culinarias – Carmen de Viboral	Exoneración de Prerrequisito	Negado
1036661852	Química Farmacéutica	Curso Intensivo	Negado
1028011031	Tecnología en Regencia de Farmacia – Turbo	Cancelación extemporánea de un Curso	Aprobado
1017237640	Química Farmacéutica	Solicitudes de Movilidad internacional	Aprobación parcial
1001560979	Tecnología en Regencia de Farmacia – Caucasia	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1036949719	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado
1037640196	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de semestre	Negado
1000636563	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cambio de sede	No procede
1001386765	Tecnología en Regencia de Farmacia – Carmen de Viboral	Cancelación de un Curso por Tercera vez	Aprobado
1017212176	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo	Aprobado

7

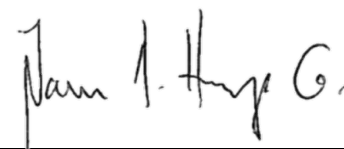

Comunicados y Varios

El Consejo termina a las 11:24 am.

Anexos 6

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”